

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

T6 4 1 14

EDUARDO GUZMÁN RUEDA
DIRECTOR DEL DPTO. JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

0.03265

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROVIGILANCE CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de marzo del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.04.990 de 19 de abril del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROVIGILANCE CIA. LTDA.** en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Noveno y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 ABR 2004

RBF/lmg.
EXP.88195

~~Dr. Eduardo Guzmán Rueda~~



Con esta fecha queda **DISCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 1166 del **BOLETIN MERCANTIL**, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 781 del 31 de Agosto de 1975, publicado en el **Boletín Oficial** 070 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, **10 MAYO 2004**

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO